

UMNG – VICADM-DIVTAH

BOGOTÁ 17/MAR/2017 03:55 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

DEST: BIN
ATN: HEVERT CARABALI ABONIAS
ASUNTO: RESPUESTA A RECLAMACION
REMITE: HUGO RODRIGUEZ DURAN - RECTORIA
FOLIOS: 1



HEVERT CARAVALI ABONIAS
C.C 6.288.362
Bogotá D.C

CONSECUTIVO: 1808
AL CONTESTAR CITE ESTE N°: 01808-VICADM-DIVTAH

Asunto: Respuesta reclamación ante la Comisión de Personal y de Carrera

Respetado señor Hevert,

Una vez reunida la Comisión de Personal y de Carrera, con el propósito de resolver su reclamación sobre el particular me permito manifestarle lo siguiente, en mi calidad de Presidente de dicha Comisión:

Revisada la respuesta dada por parte de la División de Gestión de Talento Humano usted cuenta con cuarenta (40) meses de experiencia laboral de los cuales se tomaron seis (6) meses para cumplir con su perfil básico, que está determinado en la Resolución 1345 del 18 de Mayo de 2016, código y grado: TCA 3100-12-9, al realizar la operación de tomarle seis (6) meses a cuarenta (40) meses de experiencia laboral a usted le quedan treinta y cuatro (34) meses de experiencia adicional que equivalen al 100%, que al multiplicarlo y dividirlo arroja un puntaje de 5,0.

De igual manera frente al factor de educación para el trabajo y desarrollo humano, usted apporto documentos con un total de 412 horas es decir tiene un 80%, que teniendo en cuenta la Resolución ya mencionada este hace parte del Artículo 32 Criterios valorativos para puntuación de la prueba de antecedentes numeral 1,2 educación para el trabajo y desarrollo humano, se multiplica y divide en 100% lo cual arroja un puntaje de 2,4. Por lo anterior, sumados estos dos factores se confirman su puntaje de 7,4.

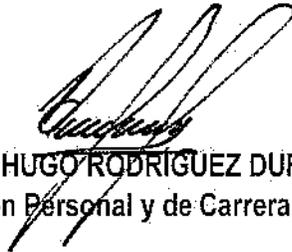
Frente a su inconformidad en el resultado de las pruebas comportamentales se le informa que se ratifica la Decisión de la Jefe de la División de Gestión del Talento Humano, en cuanto al hecho de que usted realizó un inadecuado uso del equipo de cómputo más no del sistema PSIGMA por lo cual **no hay afirmaciones** por parte de la División de Gestión de Talento Humano de que usted haya realizado algún tipo de fraude frente a la aplicación de la prueba comportamental, es preciso

informarle que no es procedente su solicitud en cuanto a que se le tenga en cuenta el 91% respondido dado que las reglas del concurso se realizaron bajo las mismas condiciones para todos los participantes por razones de transparencia y equidad, teniendo en cuenta que usted no finalizo la prueba en el tiempo establecido y que revisada nuevamente el acta general de la aplicación de la misma, se evidencia que contó con el tiempo de **una hora y diez minutos** necesario y establecido por las pautas internas del concurso que finalmente no fue suficiente para que usted diera terminación a dicha actividad, causando él no envió del reporte lo cual genero una calificación de cero (0)

En los anteriores y anotados términos damos respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cordialmente,



BRIGADIER GENERAL. HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Presidente Comisión Personal y de Carrera

Vo. Bo. Jefe OFIJUR
Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón

Vo. Bo. Vice Rectoría Administrativa
C.N Rafael Antonio Tovar Mondragón

Secretaría Comisión de Personal y de Carrera
Dra. Martha Lucía Arias Isaza

Silvana González Lemus *Silvana G.*
Vo. Bo. Representante Femenino Suplente
Comisión de Personal y de Carrera

Jesus Antonio López Rodríguez
Vo. Bo. Representante Temporal Género Masculino
Comisión de Personal y de Carrera